



**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 Ciudad de México, viernes 25 de octubre de 2019](#)

### **Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 144.**

Se **modifican** los artículos 10, fracción V, incisos c. y e., fracción IX romanita v.; 23; 27, primer párrafo, fracciones II, III y VIII, segundo párrafo, así como el inciso b) del mismo; 28, primer párrafo y las fracciones I, VIII y IX, segundo párrafo y sus incisos a) b) y c); 29 primer y segundo párrafo; 31 primer párrafo, fracción II, inciso b), segundo párrafo y su inciso b); 32 fracción VI; 37, fracción X; 38, fracción VIII; 39, fracción VI; 41, segundo párrafo inciso e) y 44, fracciones I inciso d). y segundo párrafo incisos c) y d), se **adicionan** los artículos 10, fracción V, incisos a. romanitas i, b., romanitas i, ii, iii y iv, recorriendo las subsecuentes para quedar el inciso a. como c., inciso b. como d. e inciso c. como e.; 13, fracción II, inciso n), 27, fracción X, recorriéndose la subsecuente; 28, fracciones X y XI, recorriéndose la subsecuente, quedando la anterior fracción X como XII, así como el inciso d) al párrafo segundo; 31, inciso f) a la fracción II y se **derogan** los artículos 10, fracción IV, fracción IX, romanita iv., 13, fracción VII, inciso e), 27, fracciones I y IV, así como el inciso a) del párrafo segundo; 31 fracciones I, inciso f) y IV y 41 segundo párrafo inciso d).

Entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 08/2015, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I., Particular del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Concurrente y Particular del Ministro Juan Luis GonzálezAlcántara Carrancá, Particulares y Concurrentes de los Ministros Javier Laynez Potisek y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Concurrente de Minoría de los Ministros Norma Lucía Piña Hernández y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la acción de inconstitucionalidad 8/2015.

Se reconoce la **validez** de los artículos 8, fracción XIV, 24, 28, párrafo primero, en las porciones normativas “internamiento”, “medidas cautelares” y “menos gravosas

siempre que sea posible”, 33, párrafo último, 42, párrafo último, 50, párrafo tercero, 56, 85, 114, 116 —con la salvedad indicada en el resolutivo tercero de este fallo—, 117, 118 —con las salvedades indicadas en el resolutivo tercero de este fallo—, 119, 120, 121, 122, 123 y 124 del Código de Justicia Especializada para Adolescentes del Estado de Michoacán, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, mediante Decreto 472.

Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos retroactivos, en términos del apartado XVI de este fallo, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015, fallada en sesión del tribunal pleno de doce de marzo de dos mil diecinueve.

Voto que formula el Ministro Eduardo Medina Mora I. en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015.

Voto particular formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo al participar en la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015.

Voto que formula el Ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015.

Voto particular y concurrente que formula el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Voto concurrente y particular que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015.

Voto concurrente de minoría que formulan la ministra norma Lucía Piña Hernández y el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015, promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Sentencia de doce de marzo de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2015.